

Conferencia Internacional del Trabajo, 108.ª reunión, 2019



Organización
Internacional
del Trabajo



Informe I (B)

Informe de la Presidenta del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2018-2019

Primer punto del orden del día

Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra

Conferencia Internacional del Trabajo, 108.ª reunión, 2019

Informe I (B)

Informe de la Presidenta del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2018-2019

Primer punto del orden del día

Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra

ISBN: 978-92-2-131800-2 (impreso)
ISBN: 978-92-2-131801-9 (web pdf)
ISSN: 0251-3226

Primera edición 2019

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Para más información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT, visite nuestro sitio web: www.ilo.org/publns.

Índice

	<i>Página</i>
I. Sección Institucional.....	1
1. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
2. Cuestiones derivadas de las labores de la 107.ª reunión (2018) de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	2
3. Funcionamiento de los órganos rectores de la Organización.....	3
4. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	5
5. La iniciativa relativa a las normas: progreso y examen del plan de trabajo para el fortalecimiento del sistema de control.....	6
6. Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas	7
7. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.....	9
8. Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas.....	10
9. Informes del Comité de Libertad Sindical: informes 384.º, 385.º, 386.º, 387.º y 388.º e informe anual	11
10. Nombramiento del Presidente y composición del Comité de Libertad Sindical	11
11. Informes de la Mesa del Consejo de Administración – Reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT	12
12. Informe de la décima Reunión Regional Europea (Estambul, 2 a 5 de octubre de 2017).....	12
13. Informe de la 19.ª Reunión Regional Americana (Ciudad de Panamá, 2 a 5 de octubre de 2018)	13
14. Informe del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín.....	13
15. Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones.....	13
16. Programa, composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	14
17. Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración, en su 331.ª reunión, de apoyar el programa de cooperación técnica acordado entre el Gobierno de Qatar y la OIT, así como sus modalidades de ejecución.....	14
18. Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013)	15

19. Informe del Director General.....	15
20. Estrategia de la OIT para el fomento de la capacidad institucional	17
21. Trabajo decente para un desarrollo sostenible	17
II. Sección de Formulación de Políticas	18
22. Segmento de Empleo y Protección Social	18
23. Segmento de Diálogo Social.....	20
24. Segmento de Cooperación para el Desarrollo	21
III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	23
25. Segmento de Cuestiones Jurídicas	23
26. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	24
IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración	26
27. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración	26
28. Segmento de Auditoría y Control.....	27
29. Segmento de Personal	28
V. Conclusión	30

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia Internacional del Trabajo de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, abarca el período transcurrido desde la última reunión general de la Conferencia (mayo-junio de 2018), es decir, las reuniones 333.^a (junio de 2018), 334.^a (octubre-noviembre de 2018) y 335.^a (marzo de 2019) del Consejo de Administración. El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades que el Consejo de Administración ha llevado a cabo durante el año, sobre la base de los órdenes del día respectivos, sin entrar a considerar las demás cuestiones sometidas a la Conferencia.

En el sitio web ¹ del Consejo de Administración se puede obtener información más amplia y detallada sobre su labor, reflejada en las actas de las tres reuniones examinadas, y sobre los documentos presentados a los comités y comisiones, así como al propio Consejo de Administración.

I. Sección Institucional

1. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Orden del día y documento final de la 108.^a reunión de la Conferencia (reunión del centenario) ²

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 108.^a reunión de la Conferencia (reunión del centenario) dos puntos que guardan relación con el futuro del trabajo y las correspondientes iniciativas del centenario: un punto sobre la iniciativa relativa al futuro del trabajo con vistas a la adopción de un documento final importante, posiblemente una declaración, y un punto sobre la organización de los debates y los eventos relacionados con el centenario ³. En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración proporcionó orientaciones relativas a la naturaleza, el formato y el proceso de consultas para la elaboración de un proyecto de documento final, incluidos los componentes básicos de tal documento ⁴, así como sobre los temas y los formatos propuestos para los debates y eventos celebrados con ocasión del centenario ⁵.

Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia ⁶

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración también adoptó varias decisiones en relación con el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019. En primer lugar, decidió inscribir un punto de carácter normativo sobre el aprendizaje (primera discusión) en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021). En segundo lugar, decidió inscribir un punto para discusión general sobre las desigualdades en el mundo del trabajo en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia (2020). En tercer lugar, a raíz de las recomendaciones

¹ Sitio web del Consejo de Administración.

² Documentos GB.334/INS/2/2 y GB.335/INS/2/3.

³ Documento GB.334/INS/2/2.

⁴ Documento GB.335/INS/2/3.

⁵ Documento GB.335/INS/2/2.

⁶ Documentos GB.334/INS/2/1 y GB.335/INS/2/1.

del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN), el Consejo de Administración decidió inscribir un punto sobre el retiro de la Recomendación núm. 20 en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2022), así como otro punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 45, 62, 63 y 85 en el orden del día de la 113.^a reunión de la Conferencia (2024). En cuarto lugar, conforme a las recomendaciones del Comité Tripartito Especial para el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006), el Consejo de Administración también incluyó un punto sobre la derogación de los Convenios núms. 8, 9, 16, 53, 73, 74, 91 y 145 y el retiro de los Convenios núms. 7, 54, 57, 72, 76, 93, 109, 179 y 180 y las Recomendaciones núms. 27, 49, 107, 137, 139, 153, 154, 174, 186 y 187 en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia (2020). En quinto lugar, en su 335.^a reunión (marzo de 2019), decidió inscribir al menos otro punto técnico en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia (2020) o aplazar esta decisión hasta su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019). Por último, proporcionó orientaciones acerca del establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2020, tanto en lo referente al enfoque estratégico como a los temas que se están considerando, en particular para la 110.^a reunión de la Conferencia (2021) ⁷.

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración decidió aplazar a su 337.^a reunión la decisión de inscribir un punto técnico para completar el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2020 y otro punto técnico para completar el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2021, a fin de poder evaluar las repercusiones que tendrían para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia los resultados de las discusiones mantenidas en la reunión de la Conferencia del centenario de la Organización (2019) ⁸. El Consejo de Administración también acordó que el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2022 se examinara en marzo de 2020, en el marco del enfoque estratégico.

Se instó al Consejo de Administración a que estudiase diversas opciones para la organización de las reuniones de la Conferencia de 2022 y 2023 durante las obras de renovación del Palacio de las Naciones, que está previsto que finalicen en 2023, puesto que no se dispondría de espacio suficiente para acoger las comisiones técnicas. El Consejo de Administración decidió seguir celebrando las reuniones de la Conferencia en Ginebra, recurriendo para ello a los diversos centros de conferencias disponibles en la ciudad, y ultimar los detalles relativos a la organización una vez se adopte una decisión sobre el orden del día de las reuniones de la Conferencia de 2022 y 2023.

2. Cuestiones derivadas de las labores de la 107.^a reunión (2018) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ⁹

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración examinó un documento titulado «Cuestiones derivadas de las labores de la 107.^a reunión (2018) de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible», en el que se exponía el modo en que la Oficina prepararía su estrategia de cooperación para el

⁷ Decisión del documento GB.334/INS/2/1.

⁸ Decisión del documento GB.335/INS/2/1.

⁹ Documento GB.334/INS/3/1.

desarrollo 2020-2025. En la Hoja de ruta contenida en la Resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptada por la Conferencia en su 107.ª reunión (2018) ¹⁰, se prevé que la labor preliminar de la nueva estrategia de cooperación para el desarrollo se lleve a cabo en 2019 y se centre en cuatro esferas prioritarias: i) prestar servicios a los mandantes para impulsar la consecución de los resultados de trabajo decente en los países; ii) afianzar, ampliar y diversificar las alianzas y la financiación; iii) mejorar la eficiencia, los resultados en materia de trabajo decente y la transparencia, y iv) fomentar la coherencia de las políticas y la visibilidad de la OIT. El Director General tendrá en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración en la preparación de la nueva estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo 2020-2025, que el Consejo de Administración discutirá en marzo de 2020.

Seguimiento de la Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, y Plan de acción revisado sobre el diálogo social y el tripartismo para 2019-2023, a fin de dar curso a las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2018 ¹¹

En su 335.ª reunión, el Consejo de Administración examinó el Plan de acción revisado sobre el diálogo social y el tripartismo para 2019-2023 que había preparado la Oficina y que tenía por objeto dar curso a las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.ª reunión (2018) ¹². El objetivo general del plan de acción es preparar a los mandantes de la OIT para afianzar la pertinencia y eficacia del diálogo social y el tripartismo como herramientas de gobernanza en un mundo del trabajo cambiante, procurando que sean inclusivas y respeten las consideraciones de género.

El Consejo de Administración acogió con satisfacción el plan de acción revisado. En las discusiones se abordaron diversas cuestiones, como la financiación de los productos y actividades, la armonización con la ejecución del Programa y Presupuesto; la coherencia interna y externa de las políticas de la OIT sobre el fomento del diálogo social y el tripartismo, sobre todo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la reforma de las Naciones Unidas, y el establecimiento de alianzas para la ejecución del plan de acción.

El Consejo de Administración pidió al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones al poner en práctica el plan de acción quinquenal y tomara en consideración el plan en la preparación de futuras propuestas de Programa y Presupuesto a partir del bienio 2020-2021 ¹³.

3. Funcionamiento de los órganos rectores de la Organización

En sus 334.ª y 335.ª reuniones, el Consejo de Administración siguió examinando la estructura y el funcionamiento de los tres órganos rectores principales de la OIT (el Consejo de Administración, la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones

¹⁰ Resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¹¹ Documentos [GB.334/INS/3/2](#) y [GB.335/INS/3 \(Rev.\)](#).

¹² Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo.

¹³ Decisión del documento [GB.335/INS/3 \(Rev.\)](#).

regionales), ya sea en el marco del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo o en el seno de su Sección Institucional o de su Segmento de Cuestiones Jurídicas. El Consejo de Administración efectuó también el examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones tripartitas convocadas por él.

Funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Análisis de la 107.^a reunión (2018) de la Conferencia Internacional del Trabajo ¹⁴ y disposiciones para la 108.^a reunión de la Conferencia (reunión del centenario) ¹⁵

El Consejo de Administración siguió analizando las reformas del funcionamiento de la Conferencia para su mejora continua, teniendo presentes las limitaciones y oportunidades inherentes al formato de una reunión reducida a dos semanas. A raíz del análisis del funcionamiento de la 107.^a reunión de la Conferencia (2018) se recomendó que en la 108.^a reunión de la Conferencia (2019) se pusieran a prueba nuevas mejoras, por ejemplo las derivadas de las consultas tripartitas sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas ¹⁶. Teniendo en cuenta el formato especial de la reunión de 2019 de la Conferencia, el Consejo de Administración también consideró una serie de medidas específicas para la reunión del centenario, en particular la organización y las repercusiones de la sección de alto nivel de la plenaria en la que se recibirán visitas de Jefes de Estado y de Gobierno, y la organización de una serie de debates temáticos sobre el futuro del trabajo ¹⁷.

Además, se informó al Consejo de Administración de las consultas entre reuniones sobre el examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia ¹⁸. Este examen exhaustivo, que se inició en 2017 ¹⁹, tiene por objeto reflejar los cambios resultantes de la reforma de la Conferencia y modernizar y simplificar el Reglamento mediante la supresión de disposiciones obsoletas y la codificación de las prácticas vigentes. El año pasado se celebraron consultas relativas a las propuestas de enmienda referentes a las disposiciones generales (parte I), al procedimiento de la sesión plenaria de la Conferencia (parte II, sección A) y a las disposiciones que regulan el procedimiento en las comisiones (parte II, sección H) ²⁰. Se prevé que el Consejo de Administración ultime este examen a finales de 2019 o principios de 2020.

Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración siguió examinando periódicamente los progresos de los esfuerzos por promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT, entre otras cosas con el objetivo de conseguir una distribución más equilibrada de los puestos gubernamentales entre las cuatro regiones de la OIT, a fin

¹⁴ Documento [GB.334/WP/GBC/1](#).

¹⁵ Documento [GB.335/INS/2/2](#).

¹⁶ Documentos [GB.334/WP/GBC/1](#) y [GB.334/INS/12 \(Rev.\)](#).

¹⁷ Documento [GB.335/INS/2/2](#).

¹⁸ [Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo](#).

¹⁹ Documentos [GB.331/INS/17](#) y [GB.331/PV](#), párrafo 480.

²⁰ Documentos [GB.335/WP/GBC/2](#) y [GB.335/LILS/2 \(Rev.\)](#).

de que todos los puestos sean electivos y se elimine la distinción entre los puestos de los miembros titulares y los de los miembros suplentes del Consejo de Administración ²¹.

Reglamento para las reuniones regionales

En marzo de 2018, el Consejo de Administración adoptó una versión refundida y revisada del Reglamento para las reuniones regionales, que fue aprobada por la Conferencia en su 107.^a reunión (junio de 2018) y, en noviembre de 2018, concluyó el análisis del papel y el funcionamiento de las reuniones regionales con la adopción de una versión revisada de la nota de introducción del Reglamento para las reuniones regionales ²².

Reglamento de las reuniones tripartitas convocadas por el Consejo de Administración ²³

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración adoptó dos reglamentos: el Reglamento para las reuniones técnicas y el Reglamento para las reuniones de expertos ²⁴. En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración adoptó una nota de introducción para ambos reglamentos ²⁵. Estos nuevos reglamentos y su nota de introducción se aplican a todas las reuniones tripartitas convocadas por el Consejo de Administración, esto es, a todas las reuniones técnicas y reuniones de expertos, y no sólo a las reuniones organizadas en el marco del programa de reuniones sectoriales.

4. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ²⁶

En su 335.^a reunión, se invitó al Consejo de Administración a examinar las novedades y tendencias registradas respecto a la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en aquellos países que todavía no han ratificado los correspondientes convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Por segundo año, se brindó a los Estados Miembros la posibilidad de presentar memorias en línea utilizando cuestionarios electrónicos. El objetivo de la herramienta es facilitar a los Estados Miembros la presentación de memorias y permitir la recopilación de las respuestas recibidas para su ulterior análisis. El Consejo de Administración tomó nota de la información presentada e invitó al Director General a que siguiera teniendo en cuenta sus orientaciones sobre las principales cuestiones y prioridades y, en particular, respecto al interés de que se continuara perfeccionando una aplicación específica con miras a facilitar la presentación de memorias en línea y el análisis de los datos correspondientes. El Consejo de Administración también reiteró su apoyo a la movilización de recursos a fin de que se siguiera prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y

²¹ Documentos [GB.334/INS/13/2](#) y [GB.335/INS/14/3](#).

²² Documentos [GB.334/WP/GBC/3](#) y [GB.334/INS/12 \(Rev.\)](#).

²³ Documentos [GB.334/INS/7 \(Rev.\)](#) y [GB.335/INS/7](#).

²⁴ [Decisión del documento GB.334/INS/7 \(Rev.\)](#); [Reglamento para las reuniones técnicas](#) y [Reglamento para las reuniones de expertos](#).

²⁵ [Decisión del documento GB.335/INS/7](#).

²⁶ Documento [GB.335/INS/4](#).

derechos fundamentales en el trabajo mediante la ratificación y la acción universales, y en particular para combatir el flagelo mundial del trabajo forzoso y la trata de personas²⁷.

5. La iniciativa relativa a las normas: progreso y examen del plan de trabajo para el fortalecimiento del sistema de control²⁸

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración adoptó una versión enmendada de la decisión propuesta²⁹, después de haber examinado el informe sobre los progresos alcanzados en el marco de la iniciativa relativa a las normas que se presentó en la 332.^a reunión (marzo de 2018)³⁰. La decisión se refería a diversas medidas previstas en el plan de trabajo revisado para el fortalecimiento del sistema de control, que se aprobó en marzo de 2017.

En su decisión, el Consejo de Administración aprobó una serie de medidas relativas al funcionamiento del procedimiento para la discusión de las reclamaciones presentadas con arreglo al artículo 24 de la Constitución, entre ellas: la suspensión por un período máximo de seis meses del examen de una reclamación con el acuerdo de la parte querellante y del gobierno; el requisito de que los miembros de los comités tripartitos *ad hoc* reciban todos los documentos pertinentes de la Oficina quince días antes de sus reuniones, y el requisito de que el Consejo de Administración reciba el informe final de los comités tripartitos *ad hoc* tres días antes de que se le encomiende la adopción de sus conclusiones. El Consejo de Administración también aprobó medidas para agilizar la presentación de memorias sobre convenios ratificados, como un ciclo de seis años para los convenios técnicos, y decidió seguir estudiando medidas concretas y prácticas para mejorar la utilización de los párrafos 5, e), y 6, d), del artículo 19 de la Constitución. Asimismo, encomendó al Comité de Libertad Sindical que examinara las reclamaciones que se le remitieran de conformidad con los procedimientos previstos en el Reglamento para examinar las reclamaciones con arreglo al artículo 24. En cuanto a la Comisión de Expertos, el Consejo de Administración la alentó a proseguir el examen de cuestiones temáticamente relacionadas en comentarios consolidados, y la invitó a formular propuestas sobre su posible contribución para optimizar la utilización de los párrafos 5, e), y 6, d), del artículo 19 de la Constitución. Además, el Consejo de Administración decidió invitar a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia a que considerase, a través de las consultas tripartitas informales sobre sus métodos de trabajo, medidas para mejorar el examen de los Estudios Generales.

Adicionalmente, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que presentara, en su 335.^a reunión: propuestas para preparar la discusión sobre la consideración de medidas adicionales para garantizar mayor seguridad jurídica (artículo 37 de la Constitución); un informe sobre los progresos alcanzados en la elaboración de una guía sobre prácticas establecidas del sistema de control, teniendo presentes las orientaciones recibidas sobre la consideración de la codificación del procedimiento en virtud del artículo 26; un informe sobre los progresos alcanzados en la formulación de propuestas detalladas para el acceso electrónico de los mandantes al sistema de control, y un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución del plan de trabajo de la iniciativa relativa a las normas, con información sobre el examen y otras posibles mejoras de sus métodos de trabajo por los órganos de control para reforzar el tripartismo, la coherencia, la transparencia y la eficacia.

²⁷ Decisión del documento GB.335/INS/4.

²⁸ Documentos GB.332/INS/5 (Rev.), GB.334/INS/5 y GB.335/INS/5.

²⁹ Decisión del documento GB.334/INS/5.

³⁰ Documento GB.332/INS/PV.

El Consejo de Administración también pidió a la Oficina que presentara más información acerca del proyecto piloto para establecer criterios de referencia en relación con el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) ³¹.

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración examinó la puesta en práctica de los dos componentes de la iniciativa relativa a las normas: el mecanismo de examen de las normas (MEN) y el plan de trabajo para el fortalecimiento del sistema de control de las normas. El Consejo de Administración pidió al GTT del MEN que tuviera en cuenta sus orientaciones al proseguir su labor y le presentara un informe para el segundo examen del funcionamiento del GTT del MEN que el Consejo de Administración llevaría a cabo en marzo de 2020. El Consejo de Administración reiteró su petición a la Oficina y a los mandantes tripartitos a fin de que adoptasen las medidas adecuadas para dar seguimiento a todas sus recomendaciones anteriores.

El Consejo de Administración acogió con satisfacción los progresos en la aplicación de las diez propuestas del plan de trabajo y pidió a la Oficina que continuara ejecutando dicho plan, el cual debería actualizarse con arreglo a sus orientaciones, y se asegurara de que se adoptaran las medidas previstas en el plan de trabajo ³².

Además, el Consejo de Administración:

- con respecto a la propuesta de celebración de un diálogo periódico entre los órganos de control, invitó al Presidente del Comité de Libertad Sindical a que presentase su informe anual a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia a partir de 2019;
- con respecto a la propuesta de codificación del procedimiento en virtud del artículo 26, recordó la decisión de estudiar las medidas que habían de adoptarse una vez que la guía sobre el sistema de control se pusiera a disposición de los mandantes, y pidió a la Oficina que le proporcionase información adicional a ese respecto en marzo de 2020;
- con respecto a la propuesta de considerar la adopción de medidas adicionales para garantizar la seguridad jurídica, decidió que se celebrasen consultas informales tripartitas en enero de 2020 y, a fin de facilitar esos intercambios, pidió a la Oficina que preparase un documento sobre los elementos y condiciones necesarios para el establecimiento de un órgano independiente en virtud del párrafo 2 del artículo 37 de la Constitución y de cualquier otra opción basada en el consenso, así como en virtud del procedimiento previsto en el párrafo 1 del artículo 37, y
- con respecto a la propuesta relativa al examen por parte de los órganos de control de sus métodos de trabajo, invitó a la Comisión de Aplicación de Normas, a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y al Comité de Libertad Sindical a que prosiguieran el examen periódico de sus métodos de trabajo.

6. Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas ³³

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración acogió con satisfacción la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas «Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones

³¹ Véase la sección 2.2.2.2 del documento [GB.332/INS/5 \(Rev.\)](#).

³² Véase el anexo II del documento [GB.335/INS/5](#).

³³ Documentos [GB.334/INS/4](#) y [GB.335/INS/10](#).

Unidas para el desarrollo» (documento A/RES/72/279), aprobada en mayo de 2018. Además, examinó y debatió las importantes repercusiones que esta resolución tiene para la Oficina con miras a proporcionar orientaciones al Director General sobre su aplicación. Los miembros del Consejo de Administración reiteraron su apoyo a la reforma emprendida por el Secretario General de las Naciones Unidas y encomiaron la participación activa del Director General en el proceso de reforma. Ahora bien, también expresaron su preocupación sobre el posible impacto que la reforma de las Naciones Unidas podría tener en la estructura de gobernanza tripartita, el mandato, la función normativa y el sistema de control propios de la OIT, en particular en cuanto a la labor de la OIT en los países. Los interlocutores sociales cuestionaron el papel que la reforma confiere al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a sus redes locales, que no deberían convertirse en el vector principal para la colaboración y las alianzas de las Naciones Unidas con el sector privado.

El Consejo de Administración aprobó la duplicación de la contribución de la OIT en concepto de participación en la financiación de los gastos del sistema de coordinadores residentes, que se solicitó en la mencionada resolución de la Asamblea General a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo participantes; a raíz de esta decisión, el monto de la contribución de la OIT para 2019 asciende a 4,35 millones de dólares de los Estados Unidos. El Consejo de Administración también pidió a la Oficina que preparase un análisis exhaustivo y un plan de acción para aplicar la reforma a fin de examinar las repercusiones, los retos y las oportunidades en la reunión de marzo de 2019. Además, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores anunciaron que la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Organización Internacional de Empleadores (OIE) tenían intención de solicitar el estatus de observadores en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En su 335.ª reunión, el Consejo de Administración examinó las repercusiones que podría tener para la OIT la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre la base del análisis exhaustivo y del plan de acción preparados por la Oficina³⁴. En esa ocasión se examinaron los últimos avances en la implementación de la reforma y se volvieron a abordar los aspectos clave de la discusión mantenida en noviembre de 2018³⁵: preservación del tripartismo y la labor normativa y de control de la OIT en el contexto de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), futura relación entre los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) y los MANUD, posible impacto de la reforma en la presencia de la OIT en el terreno, participación de la OIT en los locales y oficinas de apoyo comunes de las Naciones Unidas, alianzas de las Naciones Unidas con el sector privado, financiación del sistema de coordinadores residentes y posibles repercusiones de la reforma en los recursos humanos de la OIT.

Los miembros del Consejo de Administración agradecieron que, en el documento y en el plan de acción, la Oficina diera respuesta a sus preocupaciones. Acogieron con satisfacción el enfoque de la Oficina de incorporar las normas internacionales del trabajo en los análisis comunes sobre los países de las Naciones Unidas, la armonización de los PTDP de la OIT con los MANUD, y la participación de los mandantes en los procesos de los MANUD en los países. También expresaron su apoyo a los criterios adoptados por la Oficina para valorar caso por caso las futuras solicitudes de traslado de las oficinas de la OIT a locales comunes con otros organismos de las Naciones Unidas. Ahora bien, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores pidieron que se les garanticen cauces de consulta específicos con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, un mayor acceso a los procesos de las Naciones Unidas y una capacitación técnica para defender sus prioridades. Los interlocutores sociales reiteraron las inquietudes que ya manifestaron en

³⁴ Documento [GB.335/INS/10](#).

³⁵ Documento [GB.334/INS/PV](#), párrafos 120 a 188.

la discusión de noviembre de 2018 acerca del papel del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en la coordinación de la colaboración con el sector privado ³⁶. En particular, el Grupo de los Empleadores estaba decepcionado por la falta de consulta con el sector privado en relación con los progresos en la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en cuanto al enfoque común de la debida diligencia para las alianzas con el sector privado.

El Consejo de Administración pidió al Director General que: reforzara el liderazgo para promover el valor del tripartismo y la función de los interlocutores sociales en la aplicación de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo; se asegurase de que, en la descripción de puesto revisada de los coordinadores residentes, las organizaciones nacionales de trabajadores y de empleadores fueran designadas como las entidades clave con las que deberían tratar los coordinadores residentes a nivel de país en lo relativo a la formulación y aplicación de las evaluaciones comunes para los países y los MANUD, e informase a los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sobre la importancia de mantener un diálogo tripartito regular con las organizaciones de trabajadores y de empleadores, también a nivel mundial.

7. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT ³⁷

Esta queja en virtud del artículo 26 fue presentada en la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012).

En su 333.^a reunión, el Consejo de Administración celebró el acuerdo de llevar a cabo una misión tripartita encargada de observar avances y hacer recomendaciones con miras a garantizar que el compromiso incluido en la Hoja de ruta, en particular las enmiendas al Código del Trabajo, se tomaran en consideración de conformidad con el acuerdo nacional tripartito alcanzado en noviembre de 2017. El Consejo de Administración también confió en que los avances necesarios permitirían el cierre del procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en su 334.^a reunión ³⁸.

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración decidió por voto mayoritario (27 votos a favor, 22 votos en contra y 4 abstenciones): *a*) declarar cerrado el procedimiento iniciado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con la queja antes mencionada; *b*) instar firmemente al Gobierno, a los interlocutores sociales de Guatemala y a las demás autoridades públicas pertinentes a que, con el apoyo de la OIE y de la CSI, y con la asistencia técnica de la Oficina, elaborasen y adoptasen las reformas legislativas que se ajustaran plenamente al punto 5 de la Hoja de ruta; *c*) instar firmemente al Gobierno a que, junto con los interlocutores sociales de Guatemala, y con la asistencia

³⁶ Documento [GB.334/INS/PV](#), párrafos 120 a 188.

³⁷ Documentos [GB.333/INS/4 \(Rev. 1\)](#) y [GB.334/INS/9 \(Rev.\)](#).

³⁸ [Decisión del documento GB.333/INS/4 \(Rev. 1\)](#).

técnica de la Oficina, siguiera dedicando todos los esfuerzos y recursos necesarios para lograr una aplicación sostenible y completa de las demás disposiciones de la Hoja de ruta; *d)* establecer que, de conformidad con el acuerdo tripartito nacional de noviembre de 2017, el Gobierno de Guatemala informase al Consejo de Administración, en sus reuniones de octubre-noviembre de 2019 y de octubre-noviembre de 2020, de las medidas adicionales adoptadas; *e)* solicitar a la Oficina que pusiera en marcha, sin demora, un programa de asistencia técnica sólido y completo para lograr la sostenibilidad del proceso actual de diálogo social e impulsar los avances en la aplicación de la Hoja de ruta, y *f)* alentar a la comunidad internacional a que contribuyera al mencionado programa de asistencia técnica con los recursos necesarios³⁹.

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada por varios delegados a la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT – Composición de la comisión de encuesta⁴⁰

Tras la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 332.ª reunión (marzo de 2018)⁴¹ de constituir una comisión de encuesta para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela de los Convenios núms. 26, 87 y 144, el Consejo de Administración designó en su 333.ª reunión al Sr. Manuel Herrera Carbucciona (República Dominicana) como Presidente de la Comisión y a la Sra. María Emilia Casas Baamonde (España) y al Sr. Santiago Pérez del Castillo (Uruguay) como miembros de la Comisión.

8. Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas⁴²

En su 335.ª reunión, el Consejo de Administración examinó el informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas, que surgió de la estrategia para ampliar la colaboración de la OIT con el sector privado. Esta iniciativa ya se había examinado anteriormente en la 326.ª reunión⁴³ y en la 329.ª reunión⁴⁴ del Consejo de Administración antes del examen más reciente que tuvo lugar en marzo de 2019.

Los mandantes tomaron nota de algunos de los logros de la iniciativa, como la mejora de la comprensión de la realidad de las empresas, el valor añadido de las redes mundiales de empresas, la asistencia prestada a la OIT para la consecución de sus objetivos y los

³⁹ [Decisión del documento GB.334/INS/9 \(Rev.\)](#).

⁴⁰ Documento [GB.333/INS/7/1](#).

⁴¹ [Decisión del documento GB.332/INS/10 \(Add.\)](#).

⁴² Documento [GB.335/INS/6 \(Rev.\)](#).

⁴³ Documento [GB.326/INS/3](#).

⁴⁴ Documento [GB.329/INS/6](#).

esfuerzos destinados a lograr una visión más completa de las cadenas de valor. También se determinaron las áreas en las que deben introducirse mejoras, en particular la necesidad de mejorar la participación de los tres grupos de mandantes, la agilización del proceso de aprobación de las alianzas de colaboración público-privadas, la formulación de un enfoque más integral con respecto a la productividad, la incorporación de más información sobre las normas del trabajo y el diálogo social en el documento y la detección de los obstáculos a la colaboración de la OIT con las pequeñas y medianas empresas (pymes).

La Oficina tomó nota de estas propuestas y áreas de interés y se comprometió a estudiarlas. El punto de vista general del Consejo de Administración fue que debería mantenerse la colaboración de la OIT con el sector privado después del año 2019. El Consejo de Administración solicitó al Director General que siguiera mejorando la colaboración de la OIT con el sector privado, teniendo en cuenta sus orientaciones ⁴⁵.

9. Informes del Comité de Libertad Sindical: informes 384.º, 385.º, 386.º, 387.º y 388.º e informe anual ⁴⁶

En las tres reuniones del Consejo de Administración consideradas en la presente ocasión, el Comité de Libertad Sindical examinó 70 casos, en 22 de los cuales procedió al seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar curso a sus recomendaciones. El Comité siguió observando un incremento importante en el número de quejas motivadas por supuestas violaciones de la libertad sindical presentadas en el marco del procedimiento especial, pero también tomó nota con gran interés de los hechos positivos y de particular importancia que se habían producido en relación con los asuntos que estaba examinando. En marzo, junio y noviembre de 2018, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones presentadas en los informes 384.º a 388.º del Comité, además de la totalidad de estos últimos ⁴⁷. En el 385.º informe se procedió al seguimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta ⁴⁸. El Consejo de Administración también tomó nota del segundo informe anual del Comité de Libertad Sindical, y decidió que éste se presentaría a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2019.

10. Nombramiento del Presidente y composición del Comité de Libertad Sindical ⁴⁹

En su 333.ª reunión, el Consejo de Administración designó al Profesor Evance Kalula (Zambia) como Presidente independiente del Comité hasta que expire, en junio de 2020, lo que resta del mandato trienal del Consejo de Administración. También designó al Sr. Aurelio Linero Mendoza (Panamá) como nuevo miembro gubernamental del Comité, en sustitución de la Sra. Graciela Sosa (Argentina), así como a dos nuevos miembros trabajadores, la Sra. Amanda Brown (Reino Unido) y el Sr. Magnus Norddahl

⁴⁵ Decisión del documento GB.335/INS/6 (Rev.).

⁴⁶ Documentos GB.333/INS/6/1, GB.333/INS/6/1 (Add.), GB.333/INS/6/2, GB.333/INS/6/3, GB.334/INS/10, GB.335/INS/13 y GB.335/INS/13 (Add.).

⁴⁷ Decisiones de los documentos GB.333/INS/6/1, GB.333/INS/6/3, GB.334/INS/10 y GB.335/INS/13.

⁴⁸ Decisión del documento GB.333/INS/6/2.

⁴⁹ Documentos GB.333/INS/7/3, GB.333/INS/8/5, GB.334/INS/13/6 y GB.335/INS/14/6.

(Islandia), en sustitución respectivamente del Sr. Kelly Ross (Estados Unidos) y del Sr. Jens Erik Ohrt (Dinamarca), y alabó la labor de los miembros del Comité salientes.

11. Informes de la Mesa del Consejo de Administración – Reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT

Desde junio de 2018, el Consejo de Administración declaró en varias sesiones privadas que las siguientes reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución son admisibles:

- 1) reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)⁵⁰;
- 2) reclamación en la que se alega el incumplimiento por Nepal del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)⁵¹;
- 3) reclamación en la que se alega el incumplimiento por Colombia del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)⁵²;
- 4) reclamación en la que se alega el incumplimiento por Turquía del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)⁵³;
- 5) reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)⁵⁴, y
- 6) reclamación en la que se alega el incumplimiento por Sri Lanka del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95)⁵⁵.

El Consejo de Administración también decidió de qué manera se examinaría el fondo de cada reclamación. El documento GB.335/INS/INF/3⁵⁶ contiene un resumen sobre el estado de éstas y otras reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución.

12. Informe de la décima Reunión Regional Europea (Estambul, 2 a 5 de octubre de 2017)⁵⁷

El Consejo de Administración examinó el informe de la décima Reunión Regional Europea, que se celebró en Estambul en octubre de 2017. El examen de este informe había sido aplazado de la 332.^a reunión a la 334.^a reunión. A petición de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y de la Confederación Europea de Sindicatos (CES),

⁵⁰ Decisión del documento GB.333/INS/8/1.

⁵¹ Decisión del documento GB.333/INS/8/2.

⁵² Decisión del documento GB.333/INS/8/3.

⁵³ Decisión del documento GB.333/INS/8/4.

⁵⁴ Decisión del documento GB.334/INS/14/2.

⁵⁵ Decisión del documento GB.334/INS/14/3.

⁵⁶ Documento GB.335/INS/INF/3.

⁵⁷ Documento GB.334/INS/6.

numerosas delegaciones de trabajadores decidieron no asistir a la reunión. Los mandantes que asistieron adoptaron la Iniciativa de Estambul, que presenta un enfoque equilibrado y refleja la provechosa discusión que se mantuvo durante la reunión sobre los principales desafíos y prioridades para la región y en cuyo marco se dedicó una atención especial al futuro del trabajo y a las iniciativas para el centenario. El Consejo de Administración adoptó la decisión, entre otras, de solicitar al Director General que tuviera en cuenta la Iniciativa de Estambul cuando se aplicaran los actuales programas y se elaboraran las futuras propuestas de Programa y Presupuesto ⁵⁸.

13. Informe de la 19.^a Reunión Regional Americana (Ciudad de Panamá, 2 a 5 de octubre de 2018) ⁵⁹

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración examinó el informe de la 19.^a Reunión Regional Americana. Todos los grupos expresaron su satisfacción con la reunión, que dio lugar a la *Declaración de Panamá para el centenario de la OIT: por el futuro del trabajo en las Américas* ⁶⁰. Todas las partes valoraron positivamente esta Declaración, que constituye el único documento final de una reunión regional de la OIT dedicado al centenario. Se trata de un recurso importante no sólo para orientar las actividades futuras de la OIT en las Américas, sino también para facilitar el cumplimiento del Programa y Presupuesto de toda la Organización y la preparación del documento final de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (reunión del centenario) ⁶¹.

14. Informe del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín ⁶²

La 81.^a reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT se celebró en Turín los días 25 y 26 de octubre de 2018. El informe correspondiente se presentó en la 334.^a reunión del Consejo de Administración, el cual tomó nota del mismo ⁶³.

15. Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones ⁶⁴

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración concluyó las discusiones sobre el examen y la posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones, que se iniciaron en su 332.^a reunión (marzo de 2016), y adoptó dos nuevos reglamentos, a saber, el Reglamento para las reuniones técnicas y el Reglamento para las reuniones de expertos ⁶⁵. Dichos reglamentos reemplazaron, con efecto inmediato, el Reglamento de las reuniones sectoriales y la nota sobre las «Características generales de las reuniones

⁵⁸ Decisión del documento GB.334/INS/6.

⁵⁹ Documento GB.335/INS/8.

⁶⁰ Véase el anexo I del documento GB.335/INS/8.

⁶¹ Decisión del documento GB.335/INS/8.

⁶² Documento GB.334/INS/11 (Rev.).

⁶³ Documento GB.334/INS/PV.

⁶⁴ Documentos GB.334/INS/7 (Rev.) y GB.335/INS/7.

⁶⁵ Reglamento para las reuniones técnicas y Reglamento para las reuniones de expertos.

sectoriales», adoptados en 1995. El Consejo de Administración también decidió examinar los nuevos reglamentos en su reunión de marzo de 2022 ⁶⁶.

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración adoptó una nota de introducción, que se publicaría conjuntamente con el nuevo Reglamento para las reuniones técnicas y el nuevo Reglamento para las reuniones de expertos. También decidió eliminar un anexo del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración*, que se había vuelto obsoleto con la adopción de los nuevos reglamentos ⁶⁷.

16. Programa, composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones ⁶⁸

En cada una de las tres reuniones celebradas desde junio de 2018, el Consejo de Administración adoptó una serie de decisiones relativas al programa, la composición y el orden del día de diversas reuniones, en particular el nombramiento de la Profesora Kamala Sankaran (India) como nuevo miembro de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) y la renovación del mandato de cuatro miembros de esa misma Comisión, a saber, el Sr. Brudney (Estados Unidos), la Sra. Machulskaya (Federación de Rusia), la Sra. Monaghan (Reino Unido) y la Sra. Owens (Australia).

17. Seguimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración, en su 331.^a reunión, de apoyar el programa de cooperación técnica acordado entre el Gobierno de Qatar y la OIT, así como sus modalidades de ejecución ⁶⁹

En su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017), el Consejo de Administración decidió apoyar el programa de cooperación técnica acordado entre el Gobierno de Qatar y la OIT, así como sus modalidades de ejecución. Dicho programa es fruto del compromiso común del Gobierno de Qatar y la OIT para dar cumplimiento a los convenios internacionales del trabajo ratificados y asegurar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el Estado de Qatar de manera progresiva durante el período 2018-2020. Ello se lograría a través de la introducción de mejoras en: la protección de los salarios, los sistemas de inspección del trabajo y de seguridad y salud en el trabajo, el sistema de contratos que sustituye al sistema de *kafala* y los procedimientos de contratación de los trabajadores, la prevención y protección de los trabajadores migrantes contra el trabajo forzoso y el procedimiento para el enjuiciamiento de los delitos de trabajo forzoso, y las iniciativas para dar voz a los trabajadores.

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración tomó nota del primer informe anual de los progresos alcanzados durante la ejecución del programa. El Grupo Gubernamental, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores acogieron

⁶⁶ Decisión del documento GB.334/INS/7 (Rev.).

⁶⁷ Decisión del documento GB.335/INS/7.

⁶⁸ Documentos GB.333/INS/9, GB.334/INS/15 (Rev.) y GB.335/INS/16.

⁶⁹ Documento GB.334/INS/8.

con agrado el informe y felicitaron al Gobierno de Qatar y a la Oficina por sus esfuerzos, al tiempo que reiteraron que todavía queda mucho trabajo por hacer ⁷⁰.

18. Seguimiento de la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.^a reunión (2013) ⁷¹

En el marco del seguimiento de la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.^a reunión (junio de 2013) ⁷², el Consejo de Administración, en su 335.^a reunión, acogió con satisfacción la firma por Myanmar del Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) en septiembre de 2018 y alentó a Myanmar a hacer todo lo necesario para aplicarlo y a otros Estados Miembros a apoyar esos esfuerzos. Expresó su profunda preocupación ante la persistencia del trabajo forzoso, tomando nota de las observaciones de la CEACR sobre el Convenio núm. 29, y urgió al Gobierno a que intensificara su estrecha cooperación con la OIT con miras a la eliminación del trabajo forzoso en el marco del PTDP, en particular mediante la elaboración de un plan de acción dotado de plazos definidos en el que se previera la institución de un procedimiento de tramitación de quejas eficaz y la correspondiente transición.

El Consejo de Administración también expresó su preocupación ante las importantes deficiencias que presentaba el proyecto de ley e instó al Gobierno a que velara por que la reforma de la legislación laboral a fin de fomentar la libertad sindical y de asociación se basara en un diálogo tripartito verdadero y efectivo, en consonancia con las normas internacionales del trabajo. El Consejo de Administración exhortó al Gobierno a que aplicara las recomendaciones de los órganos de control de la OIT para asegurar que no hubiera restricciones o intimidaciones a los trabajadores y empleadores en el ejercicio de sus derechos fundamentales en el trabajo, y manifestó su preocupación por los cargos recientemente imputados a sindicalistas que participaron en acciones de protesta pacífica. Por último, alentó al Gobierno a promover el trabajo decente mediante la aplicación de políticas de inversión responsable acordes con la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y pidió a la Oficina que le informara de los progresos logrados en su 337.^a reunión ⁷³.

19. Informe del Director General

Seguimiento de las iniciativas para el centenario de la OIT ⁷⁴

En la 334.^a reunión del Consejo de Administración, el Director General informó de los avances relativos a la aplicación de las siete iniciativas para el centenario, conforme a lo solicitado por el Consejo de Administración en su 319.^a reunión (octubre de 2013) ⁷⁵.

⁷⁰ Decisión del documento GB.334/INS/8.

⁷¹ Documento GB.335/INS/12.

⁷² Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT.

⁷³ Decisión del documento GB.335/INS/12.

⁷⁴ Documento GB.334/INS/13/1.

⁷⁵ Documento GB.319/INS/3/1.

El Consejo de Administración proporcionó orientaciones, en particular respecto de la iniciativa para poner fin a la pobreza, la iniciativa verde, la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo y la iniciativa relativa al futuro del trabajo, y solicitó al Director General que facilitara la participación activa de los mandantes en la aplicación de esas iniciativas. Asimismo, le solicitó que incorporara las correspondientes actividades de seguimiento de las iniciativas para el centenario al Programa y Presupuesto para 2020-2021, concluyendo así el proceso de presentación de informes anuales sobre su aplicación.

Informes de las demás reuniones convocadas por el Consejo de Administración de la OIT

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración recibió y examinó los informes de la 20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), que se celebró en Ginebra en octubre de 2018 (Ginebra, 10 a 19 de octubre de 2018) ⁷⁶. Dichos informes incluían cuatro resoluciones relativas a: la revisión de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93), las definiciones internacionales de dos indicadores del marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) respecto de los cuales la OIT es el organismo custodio (el indicador 8.8.2 de los ODS relativo a los derechos laborales y el indicador 8.b.1 de los ODS relativo al empleo de los jóvenes), y las estadísticas del trabajo infantil, así como cuatro conjuntos de directrices. El Consejo de Administración aprobó las recomendaciones de la 20.^a CIET y pidió al Director General que incluyera en el siguiente Programa y Presupuesto una partida para aplicar la Resolución sobre la metodología del indicador 8.8.2 de los ODS ⁷⁷.

Tras examinar el informe de la Reunión de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos, que se celebró en noviembre de 2018 en Ginebra ⁷⁸, el Consejo de Administración aprobó la publicación y difusión de la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos adoptada por la Reunión de expertos, definición que debería leerse conjuntamente con los *Principios generales y directrices prácticas para la contratación equitativa* ⁷⁹, y solicitó al Director General que promoviera la aplicación de esa definición ⁸⁰.

Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT ⁸¹

En sus reuniones 334.^a y 335.^a, el Consejo de Administración prosiguió el examen de la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Los miembros del Consejo de Administración, en términos generales, expresaron su preocupación con respecto a la lentitud en la ratificación de dicho instrumento. A tal fin, el Consejo de Administración solicitó al Director General que siguiera esforzándose en promover la ratificación del

⁷⁶ Documento [GB.335/INS/14/1](#).

⁷⁷ [Decisión del documento GB.335/INS/14/1](#).

⁷⁸ Documento [GB.335/INS/14/2](#).

⁷⁹ OIT: *General principles and operational guidelines for fair recruitment and Definition of recruitment fees and related costs*, Fundamental Principles and Rights at Work Branch and Labour Migration Branch (Ginebra, 2019).

⁸⁰ [Decisión del documento GB.335/INS/14/2](#).

⁸¹ Documentos [GB.334/INS/13/2](#) y [GB.335/INS/14/3](#).

Instrumento y le presentara en sus futuras reuniones un informe de los resultados obtenidos ⁸².

20. Estrategia de la OIT para el fomento de la capacidad institucional ⁸³

A raíz de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 329.^a reunión ⁸⁴, la Oficina presentó la nueva Estrategia de la OIT para el fomento de la capacidad institucional en la 335.^a reunión del Consejo de Administración. En ella se propone un enfoque integral para fortalecer la capacidad de los mandantes de la OIT, sobre la base de las enseñanzas extraídas en los últimos años y la evaluación de alto nivel que se llevó a cabo en 2018 acerca de las iniciativas de la OIT en materia de desarrollo de la capacidad durante el período 2010-2017 ⁸⁵. Durante la reunión del Consejo de Administración, muchos participantes destacaron que la discusión era oportuna, teniendo en cuenta el contexto de rápida transformación en el que la OIT y sus mandantes deben desempeñar y cumplir sus mandatos. Los miembros del Consejo de Administración proporcionaron orientaciones adicionales a la Oficina sobre las medidas propuestas para la ejecución de la estrategia y sobre su contenido general. Las primeras medidas del proceso de ejecución deberían incluir la celebración de consultas con las secretarías del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores y la estrategia debería integrarse en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021. La Oficina también proporcionó aclaraciones acerca de diversas cuestiones que los miembros del Consejo de Administración plantearon con respecto a los tres pilares principales de la nueva estrategia ⁸⁶. El Consejo de Administración aprobó la estrategia propuesta y solicitó a la Oficina que la aplicara, teniendo en cuenta las detalladas observaciones formuladas por los miembros del Consejo de Administración durante la discusión ⁸⁷.

21. Trabajo decente para un desarrollo sostenible ⁸⁸

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración dedicó un segmento de alto nivel a debatir la contribución de la OIT al tema del foro de 2019 «el empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad» y a los ODS objeto de examen, a saber, ODS 4 (educación de calidad), ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico), ODS 10 (reducción de las desigualdades), ODS 13 (acción por el clima) y ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas), así como otros ODS, en particular el ODS 17 sobre «los medios de ejecución y las alianzas» como objetivo transversal.

El Consejo de Administración acogió con satisfacción el documento de referencia y proporcionó recomendaciones adicionales para la discusión en el foro, en particular: i) destacar la importancia de las normas internacionales del trabajo, del mecanismo de control de las normas y de las instituciones de relaciones laborales en la aplicación de los

⁸² Decisiones de los documentos GB.334/INS/13/2 y GB.335/INS/14/3.

⁸³ Documento GB.335/INS/9.

⁸⁴ Decisión del documento GB.329/INS/3/1.

⁸⁵ OIT: *An independent evaluation of ILO's capacity development efforts 2010–2017*, Evaluation Office (Ginebra, 2018).

⁸⁶ Documento GB.335/INS/PV.

⁸⁷ Decisión del documento GB.335/INS/9.

⁸⁸ Documento GB.335/INS/11.

objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y el uso del foro como plataforma para invitar a los Estados Miembros a ratificar y aplicar los convenios relativos a los «derechos habilitantes»; ii) promover un enfoque equilibrado con respecto a los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo, en el que las empresas sostenibles desempeñen una función clave en la aplicación y el mantenimiento del trabajo decente; y iii) reiterar la importancia de la formalización de la economía informal, la promoción de las competencias profesionales, la regulación de la seguridad y salud en el trabajo, el acceso a la protección social y la negociación colectiva, la mejora de los sistemas estadísticos nacionales, y el asesoramiento y el fortalecimiento de la capacidad en la aplicación de las políticas de protección social y en la transición hacia una economía verde.

II. Sección de Formulación de Políticas

22. Segmento de Empleo y Protección Social

Discusión de seguimiento sobre los mecanismos de examen voluntario *inter pares* de las políticas nacionales de empleo ⁸⁹

En su 332.^a reunión, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que celebrase consultas tripartitas entre reuniones sobre los mecanismos de examen voluntario *inter pares* de las políticas nacionales de empleo, de manera que se pudiera examinar la cuestión y tomar una decisión al respecto en su 334.^a reunión ⁹⁰. A raíz de esa decisión, la Oficina preparó una propuesta detallada en la que se tenían en cuenta los resultados de anteriores consultas y discusiones del Consejo de Administración ⁹¹. Considerando el objetivo global de promover el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo de buenas prácticas entre los mandantes de la OIT, el mecanismo de examen *inter pares* propuesto implicaría la realización de una autoevaluación tripartita nacional por un país voluntario y el posterior examen *inter pares* por los países interesados de la subregión. El mecanismo también prevé la celebración de discusiones de ámbito mundial sobre los resultados de los exámenes subregionales a fin de compartir de un modo más amplio los conocimientos generados. Esas discusiones se basarían en informes de síntesis que la Oficina prepararía cada cuatro años. La dimensión mundial de las discusiones no solo incrementaría el valor añadido del proceso de examen para todos los mandantes de la OIT, sino que también aportaría importantes contribuciones a las discusiones recurrentes sobre el empleo de la Conferencia y prestaría apoyo a la aplicación de los marcos amplios de políticas nacionales de empleo. En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración pidió al Director General que implementara, tomando en consideración sus orientaciones, el mecanismo de examen voluntario *inter pares* de las políticas nacionales de empleo propuesto ⁹².

⁸⁹ Documento GB.334/POL/1.

⁹⁰ Decisión del documento GB.332/POL/1 (Rev.).

⁹¹ Documento GB.334/POL/1.

⁹² Decisión del documento GB.334/POL/1.

Seguimiento de la estrategia de los derechos de los pueblos indígenas para un desarrollo incluyente y sostenible y del Plan estratégico para colaborar con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes en cuestiones relativas al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) ⁹³

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración examinó las medidas de seguimiento que había adoptado la Oficina respecto de la puesta en práctica de la estrategia para la acción de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales, de 2015. En esa ocasión, el Consejo de Administración: *a*) proporcionó orientaciones a la Oficina sobre el camino a seguir para llevar a la práctica la estrategia para la acción relativa a los pueblos indígenas y tribales; *b*) solicitó al Director General que tomase en consideración la estrategia y las orientaciones impartidas durante la discusión al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al facilitar recursos extrapresupuestarios, no sólo para operar, sino para reforzar las capacidades técnicas de la Oficina en todas las regiones, con especial énfasis en América Latina, y *c*) solicitó al Director General que presentase al Consejo de Administración, en su 335.^a reunión, un plan estratégico para asegurar la comprensión del alcance y la aplicación del Convenio núm. 169, en consonancia con los criterios de la OIT, por parte de las otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes ⁹⁴.

Por consiguiente, el Consejo de Administración, en su 335.^a reunión, examinó un plan estratégico para colaborar con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes en cuestiones relativas al Convenio núm. 169. El Consejo de Administración solicitó al Director General que: *a*) implementase el plan estratégico, tomando en consideración las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración; *b*) tomase en consideración el plan estratégico y las orientaciones impartidas durante la discusión al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, de modo que la Oficina pudiera colaborar de forma sostenida y estratégica con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en todas las regiones, y *c*) informase sobre la implementación del plan estratégico en la próxima discusión de seguimiento del Consejo de Administración sobre esta cuestión, en noviembre de 2020 ⁹⁵.

Revisión del plan de acción sobre la gobernanza de la migración laboral en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular ⁹⁶

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración revisó el plan de acción quinquenal (2018-2022) sobre la gobernanza de la migración laboral que adoptó en su 331.^a reunión y proporcionó orientaciones al respecto ⁹⁷, a raíz de la discusión general que mantuvo la Conferencia sobre este tema en su 106.^a reunión (2017) ⁹⁸. El Consejo de Administración indicó que el plan de acción de la OIT seguía reflejando las prioridades

⁹³ Documentos [GB.334/POL/2](#) y [GB.335/POL/2](#).

⁹⁴ [Decisión del documento GB.334/POL/2](#).

⁹⁵ [Decisión del documento GB.335/POL/2](#).

⁹⁶ Documento [GB.335/POL/1 \(Rev.\)](#).

⁹⁷ Documento [GB.331/INS/4/1 \(Rev.\)](#).

⁹⁸ OIT: *Migración laboral: nuevo contexto y desafíos de gobernanza*, Informe IV, Conferencia Internacional del Trabajo, 106.^a reunión, Ginebra, 2017.

de la Organización en materia de migración laboral, particularmente las actividades relativas al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular emprendidas en cumplimiento del mandato de la OIT. El Consejo de Administración también invitó al Director General a que tuviera en cuenta sus orientaciones para la ejecución del plan de acción de la OIT, a que continuase reforzando las alianzas de la OIT con otros organismos, y a que promoviese el diálogo social y el tripartismo. Por último, el Consejo de Administración tomó nota de todas las opiniones expresadas sobre el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de las Naciones Unidas ⁹⁹.

23. Segmento de Diálogo Social

Reuniones sectoriales celebradas en 2018 y actividades sectoriales propuestas para 2019 y 2020-2021 ¹⁰⁰

El Consejo de Administración, en relación con dos puntos distintos del orden del día, deliberó y tomó decisiones con respecto al seguimiento de las reuniones sectoriales, así como al informe intermedio del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) ¹⁰¹.

Además de aprobar la publicación de la versión revisada del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción y reparación de buques ¹⁰² y de las Directrices sobre el trabajo decente en los servicios públicos de urgencia ¹⁰³, el Consejo de Administración también examinó, en sus 334.^a y 335.^a reuniones, los resultados de las reuniones sectoriales celebradas en 2018. Estos resultados fueron la resolución adoptada por la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima ¹⁰⁴, así como los puntos de consenso sobre las condiciones de empleo del personal de la enseñanza superior y sobre los retos que plantea la digitalización en las industrias química y farmacéutica para el trabajo decente y productivo.

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración también autorizó a la Organización a participar como miembro de pleno derecho en el Grupo mixto especial de trabajo FAO/OMI sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas y decidió que dos representantes de los empleadores y dos representantes de los trabajadores fueran nombrados por sus respectivos Grupos ¹⁰⁵.

⁹⁹ Decisión del documento GB.335/POL/1 (Rev.).

¹⁰⁰ Documentos GB.334/POL/3 y GB.335/POL/3.

¹⁰¹ OIT/UNESCO: *Informe final: Decimotercera reunión: Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente*, Ginebra, 1.º a 5 de octubre de 2018, documento CEART/13/2018/10.

¹⁰² *Seguridad y salud en la construcción y reparación de buques. Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT*, edición revisada (2019).

¹⁰³ OIT: *Directrices sobre el trabajo decente en los servicios públicos de urgencia*, Reunión de expertos para adoptar directrices sobre el trabajo decente en los servicios públicos de urgencia, Ginebra, 16-20 de abril de 2018, documento MEGPES/2018/5.

¹⁰⁴ OIT: *Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima*, Informe final: Actualización del salario básico o remuneración mínima mensual para los marineros preferentes: Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187); Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, pauta B2.2.4 – Salario básico o remuneración mínima mensual para los marineros preferentes, Ginebra, 19-20 de noviembre de 2018, documento SWJMC/2018/6.

¹⁰⁵ Decisión del documento GB.335/POL/3.

Después de aprobar el programa de reuniones sectoriales para 2018-2019 en su 329.^a reunión ¹⁰⁶, el Consejo de Administración adoptó, en sus 334.^a y 335.^a reuniones, la composición, la duración y las fechas de las reuniones sectoriales y tripartitas previstas para 2019. Por último, también en su 335.^a reunión, el Consejo de Administración discutió y aprobó el programa de reuniones sectoriales para 2020-2021 ¹⁰⁷.

24. Segmento de Cooperación para el Desarrollo

Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados ¹⁰⁸

En octubre de 2018, se informó al Consejo de Administración de los progresos alcanzados y las intervenciones planificadas por la OIT en el marco del programa de cooperación para el desarrollo en los territorios árabes ocupados. La Oficina informó de que se habían producido avances en tres áreas prioritarias: i) aumento de las oportunidades de empleo y de obtención de medios de vida para las mujeres y los hombres palestinos; ii) fortalecimiento de la gobernanza laboral y realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y iii) desarrollo de un sistema de seguridad social integrado. El Consejo de Administración tomó nota de los progresos y felicitó a la OIT por la firma y el lanzamiento del segundo Programa de Trabajo Decente para Palestina (2018-2022), en el que se mantenían esas tres áreas prioritarias sobre la base del diálogo tripartito. En particular, el Consejo de Administración tomó nota de que la Oficina continuaba apoyando la promoción del diálogo social, la reforma de la legislación laboral y el fortalecimiento de la seguridad social en su afán por seguir promoviendo el Programa de Trabajo Decente y la justicia social en los territorios árabes ocupados. El Consejo de Administración también tomó nota de la necesidad de extender y diversificar las alianzas de colaboración con el fin de apoyar la plena aplicación del segundo Programa de Trabajo Decente para Palestina ¹⁰⁹.

Una estrategia integrada de la OIT para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco ¹¹⁰

En la 332.^a reunión del Consejo de Administración, los Estados Miembros expresaron la necesidad de seguir realizando consultas sobre la estrategia integrada de la OIT para abordar los déficits de trabajo decente en el sector del tabaco, en particular en los países donde la OIT había establecido alianzas de colaboración público-privadas. Posteriormente, la Oficina mantuvo consultas en Malawi, República Unida de Tanzania, Uganda y Zambia y, en la 334.^a reunión del Consejo de Administración, presentó un documento en el que se resumían esas consultas y se proponían medidas para la aplicación de la estrategia integrada 2019-2022 ¹¹¹. El Consejo de Administración acogió con satisfacción la estrategia integrada, pero advirtió que era necesario seguir desarrollándola. Por eso, encargó al Director General que: a) organizase con carácter urgente una reunión tripartita encargada de fomentar el intercambio de opiniones para seguir desarrollando y aplicando la estrategia, en particular con la participación de los países directamente

¹⁰⁶ Documento [GB.329/POL/4](#).

¹⁰⁷ Decisión del documento [GB.335/POL/3](#).

¹⁰⁸ Documento [GB.334/POL/4](#).

¹⁰⁹ Documento [GB.334/POL/PV](#).

¹¹⁰ Documento [GB.334/POL/5](#).

¹¹¹ *Ibid.*

afectados y de los interlocutores sociales del sector del tabaco; *b*) le presentase en su 337.^a reunión información actualizada sobre la estrategia integrada; *c*) prosiguiera los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil utilizando fondos de la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario y otros fondos públicos, y *d*) siguiera esforzándose en movilizar otras fuentes de financiación sostenibles de los sectores público y privado con las garantías adecuadas ¹¹².

Panorama general de los tipos de mecanismos de financiación innovadores utilizados actualmente, las oportunidades y los riesgos conexos, y las posibilidades de que la OIT los adopte ¹¹³

En marzo de 2019, el Consejo de Administración examinó un documento titulado «Panorama general de los tipos de mecanismos de financiación innovadores utilizados actualmente, las oportunidades y los riesgos conexos, y las posibilidades de que la OIT los adopte». Esta discusión tuvo lugar en el marco del seguimiento de la Resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107.^a reunión (2018) ¹¹⁴, y de la discusión que mantuvo el Consejo de Administración en noviembre de 2018 acerca de las cuestiones derivadas de la 107.^a reunión de la Conferencia ¹¹⁵. En esta resolución se exhorta a la OIT a afianzar, ampliar y diversificar las alianzas de colaboración, en particular con otras entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y el sector privado, y promover modalidades financieras innovadoras y redes y alianzas entre múltiples interesados, como las que luchan contra el trabajo forzoso, el trabajo infantil y las formas contemporáneas de esclavitud. El Consejo de Administración pidió además a la Oficina que identificara las oportunidades y riesgos asociados a la utilización de tipos de mecanismos de financiación innovadores que eran nuevos para la OIT.

En el documento, que iba acompañado de un documento de referencia adicional, se ofrecían diversas definiciones, principios y ejemplos de mecanismos de financiación innovadores ¹¹⁶. Los diversos mecanismos de financiación innovadores comparten objetivos comunes: 1) movilizar recursos adicionales que, de otro modo, no se utilizarían para financiar el desarrollo, esto es, sin desplazar o reemplazar los recursos existentes, y 2) incrementar la eficacia y la eficiencia en la puesta a disposición de los recursos, redistribuyendo o reduciendo los riesgos y vinculando los futuros réditos financieros a la consecución objetiva de los resultados convenidos.

En el marco de la discusión, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que tuviera en cuenta sus orientaciones acerca de la participación de la OIT en mecanismos de financiación innovadores, y que identificara y evaluara los riesgos y las oportunidades que presentaban. En particular, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que: *a*) siguiera ampliando sus conocimientos sobre los mecanismos de financiación innovadores y fortaleciera consecuentemente su capacidad en ese ámbito; *b*) fortaleciera

¹¹² Decisión del documento GB.334/POL/5.

¹¹³ Documento GB.335/POL/4.

¹¹⁴ Resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¹¹⁵ Documento GB.334/INS/3/1.

¹¹⁶ Documento GB.335/POL/4/REF.

la capacidad de los mandantes para que adquirieran una mayor conciencia sobre los mecanismos de financiación innovadores, y c) integrase los resultados de estas medidas en la estrategia de cooperación para el desarrollo que se presentaría para discusión al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2020 ¹¹⁷.

III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

25. Segmento de Cuestiones Jurídicas

Seguimiento de la discusión sobre la protección de los delegados empleadores y trabajadores que participan en la Conferencia Internacional del Trabajo y en las reuniones regionales así como de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes ¹¹⁸

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración prosiguió las deliberaciones sobre este punto del orden del día, que se iniciaron en noviembre de 2015 ¹¹⁹. El Consejo de Administración examinó una propuesta para recomendar a la Conferencia Internacional del Trabajo la adopción de una resolución relativa a la revisión del anexo I a la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados (Convención de 1947). La finalidad de la revisión propuesta era otorgar a los delegados de los empleadores y de los trabajadores que participan en las reuniones de la Conferencia y en las reuniones regionales, así como a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, una serie de inmunidades limitadas que les permitan preservar su independencia y ejercer libremente sus funciones oficiales en la OIT frente a las autoridades del Estado del que son nacionales o del que son o han sido representantes. El Consejo de Administración tuvo en cuenta la información proporcionada en el documento y las opiniones expresadas en el debate consiguiente, y decidió aplazar la adopción del proyecto de decisión hasta su siguiente reunión ¹²⁰.

En consecuencia, el Consejo de Administración examinó esa misma propuesta en su 335.^a reunión. Tras la discusión, decidió no aprobar el proyecto de resolución relativo a la revisión del anexo I a la Convención de 1947 y dio por terminada la discusión sobre la cuestión ¹²¹.

Mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo: Examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia ¹²²

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración examinó el tercer informe de situación sobre las consultas celebradas entre reuniones acerca del examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. El proceso de consulta entre

¹¹⁷ Decisión del documento GB.335/POL/4.

¹¹⁸ Documentos GB.334/LILS/1 y GB.335/LILS/1.

¹¹⁹ Documento GB.325/PV, págs. 155 a 158.

¹²⁰ Decisión del documento GB.334/LILS/1.

¹²¹ Decisión del documento GB.335/LILS/1.

¹²² Documento GB.335/LILS/2 (Rev.).

reuniones, que fue solicitado por el Consejo de Administración en su 331.^a reunión ¹²³, tiene por objeto recabar las opiniones de los mandantes tripartitos acerca de las propuestas de enmienda al Reglamento de la Conferencia de un modo abierto, transparente, fundamentado y eficaz, a fin de facilitar el proceso de decisión en el seno del Consejo de Administración. El Consejo de Administración tomó nota del informe de situación y proporcionó orientación sobre las próximas etapas ¹²⁴.

26. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Informe de la tercera reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (Ginebra, 23-27 de abril de 2018) – Informe de la Presidenta al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Comité Tripartito Especial ¹²⁵

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Comité Tripartito Especial, el informe de la tercera reunión del Comité (23-27 de abril de 2018) fue presentado al Consejo de Administración en su 334.^a reunión. El Consejo de Administración tomó nota del informe, refrendó el establecimiento de un órgano subsidiario del Comité, nombró a la Presidenta del Comité para un segundo mandato de tres años y convocó la cuarta reunión del Comité en 2021. Con respecto al examen de las normas internacionales del trabajo relacionadas con el sector marítimo, realizado en el contexto del mecanismo de examen de las normas, el Consejo de Administración tomó nota de las recomendaciones relativas a 34 instrumentos superados, incluida la propuesta de retirar o derogar 27 convenios y recomendaciones y de examinar la situación con respecto a las demás normas.

Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud de los párrafos 5, e), y 6, d), del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2020 ¹²⁶

En su 334.^a reunión, el Consejo de Administración fue invitado a considerar la selección de instrumentos sobre los que convendría solicitar a los gobiernos que presenten memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, y sobre los que debería versar el Estudio General que la CEACR habría de preparar en 2020, con miras a su discusión en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en 2021. El Consejo de Administración determinó que, con respecto al objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) ¹²⁷, el Estudio General debería centrarse en el «Trabajo decente para los trabajadores de la economía del cuidado de personas en el contexto de una economía cambiante» y que, por consiguiente, deberían solicitarse memorias sobre los siguientes instrumentos: el Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149); la Recomendación sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 157); el

¹²³ Decisión del documento GB.331/INS/17, párrafo 26.

¹²⁴ Decisión del documento GB.335/LILS/2 (Rev.).

¹²⁵ Documento GB.334/LILS/2 (Rev.).

¹²⁶ Documento GB.334/LILS/4.

¹²⁷ Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 105.^a reunión, 2016, párrafos 15.1 y 15.2, b).

Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), y la Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 201)¹²⁸. El Consejo de Administración aprobó el formulario de memoria a tal fin en su 335.ª reunión¹²⁹.

La iniciativa relativa a las normas: Informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Ginebra, 17-21 de septiembre de 2018)¹³⁰

En su 334.ª reunión, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN). El Consejo de Administración pidió a la OIT y a sus mandantes tripartitos que adoptaran las medidas adecuadas a fin de dar seguimiento a todas sus recomendaciones con respecto a las actividades normativas y los plazos previstos en todas las recomendaciones resultantes del examen de las normas, con inclusión de las medidas de seguimiento que implicaban la derogación y el retiro de normas superadas, teniendo debidamente en cuenta la disponibilidad de asistencia técnica para alentar la ratificación de los instrumentos actualizados. El Consejo de Administración acogió con satisfacción que el GTT del MEN hubiera iniciado una discusión sumamente importante sobre las repercusiones institucionales de su propia labor a fin de garantizar la sostenibilidad del proceso; y expresó su interés en seguir recibiendo del GTT del MEN información actualizada sobre la manera de garantizar que el seguimiento recomendado por el GTT del MEN se llevase a cabo como una prioridad institucional, y sobre la manera de asegurar la coherencia y la consistencia del marco de la política normativa en relación con los instrumentos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST).

A la luz del examen de los nueve instrumentos relacionados con la SST (disposiciones generales y riesgos específicos) que llevó a cabo el GTT del MEN, el Consejo de Administración decidió que éstos deberían clasificarse conforme a las recomendaciones formuladas por el GTT del MEN y pidió a la Oficina que adoptara las medidas de seguimiento necesarias. También tomó nota de las recomendaciones del GTT del MEN acerca de la derogación y el retiro de una serie de instrumentos, con respecto a los cuales decidió inscribir varios puntos en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia¹³¹.

En relación con la preparación de las futuras reuniones del GTT del MEN, el Consejo de Administración decidió que dicho Grupo examinaría los nueve instrumentos relativos a la política de empleo, en el marco del programa de trabajo inicial revisado, en la quinta reunión que el Grupo celebrará del 23 al 27 de septiembre de 2019.

¹²⁸ Decisión del documento GB.334/LILS/4.

¹²⁹ Decisión del documento GB.335/LILS/3.

¹³⁰ Documento GB.334/LILS/3.

¹³¹ Documento GB.334/INS/2/1.

IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración

27. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021 presentadas por el Director General ¹³²

En junio de 2018, el Consejo de Administración aprobó la modificación del proceso de preparación del Programa y Presupuesto para 2020-2021. En virtud de dicho proceso, el presupuesto será sometido a la Conferencia Internacional del Trabajo para su adopción durante la reunión del centenario, en junio de 2019, en pleno cumplimiento con el Reglamento Financiero, y el programa de trabajo sustantivo será examinado y aprobado por el Consejo de Administración en su 337.^a reunión, cuando ya se conozca el resultado de las deliberaciones de la Conferencia sobre el futuro del trabajo ¹³³. Tras examinar las propuestas del Director General en noviembre de 2018 y marzo de 2019, el Consejo de Administración recomendó a la Conferencia Internacional del Trabajo que, a reserva de las posturas expresadas durante la discusión, adoptase el Programa y Presupuesto para 2020-2021 ¹³⁴. Del amplio debate que desembocó en esta decisión pueden extraerse tres observaciones: i) el acuerdo general sobre la orientación estratégica de la Organización a fin de cumplir los objetivos definidos en la visión «OIT 2021» expuesta en el Plan Estratégico de la OIT para 2018-2021; ii) el apoyo a conceder una atención especial al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los mandantes tripartitos de la OIT al preparar las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021, y iii) el respaldo a la metodología propuesta para elaborar el marco de resultados para 2020-2021, sobre la base de la materialización de los objetivos estratégicos de la OIT y la formulación de una teoría del cambio para el trabajo decente. Otro elemento fundamental de las propuestas — el modesto aumento real del presupuesto de la OIT, equivalente al 1,57 por ciento — responde a las circunstancias que enfrenta la Organización, que le exigen adoptar una serie de medidas para sostener sus capacidades institucionales fundamentales a un nivel aceptable y prudente. La atención se concentra en cinco áreas de inversión institucional, al tiempo que se mantiene el objetivo de reforzar la eficacia, la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede ¹³⁵

En octubre de 2018 y marzo de 2019, el Consejo de Administración recibió información actualizada sobre el avance del proyecto de renovación del edificio de la sede y, en concreto, sobre los principales progresos en la fase 1 del proyecto (plantas 1 a 11). El Consejo de Administración observó con satisfacción que las obras avanzaban de acuerdo con el calendario fijado y que estaba previsto que se completaran a finales de 2019. Con respecto a la posible financiación de la fase 2 (plantas inferiores), el Consejo de Administración aprobó en principio la venta de una parcela vacía de la OIT

¹³² Documentos [GB.333/INS/7/2](#), [GB.334/PFA/1](#) y [GB.335/PFA/1](#).

¹³³ [Decisión del documento GB.333/INS/7/2](#).

¹³⁴ Documentos [GB.334/PFA/1](#), [GB.335/PFA/1](#) y [GB.335/PFA/1/1](#).

¹³⁵ Documentos [GB.334/PFA/2](#), [GB.335/PFA/3](#) y [GB.335/PFA/3 \(Add.\)](#).

(parcela 4057); autorizó al Director General a que convocara una licitación para seleccionar a un socio promotor que colaborara con la Oficina a lo largo del proceso de planificación y aprobación; y le pidió que sometiera a su aprobación las condiciones generales de toda venta que pudiera derivarse de la licitación.

En su 335.^a reunión, el Consejo de Administración examinó un plan integral de seguridad para el edificio de la sede de la OIT, así como el costo total estimado requerido; y recomendó una inversión parcial en mejoras de seguridad de 3,5 millones de dólares de los Estados Unidos en el marco de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021. Asimismo, pidió que la Oficina informara al Consejo de Administración en su 340.^a reunión, en octubre-noviembre de 2020, sobre la aplicación de las medidas de fortalecimiento de la seguridad.

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de la tecnología de la información 2018-2021 ¹³⁶

En octubre de 2018, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina en el que se facilitaba información actualizada sobre los progresos alcanzados durante el primer año de la Estrategia de la tecnología de la información 2018-2021; y observó con satisfacción las iniciativas emprendidas y los progresos realizados. Asimismo, proporcionó orientaciones a la Oficina en distintas esferas, como la formación del personal, la seguridad informática y el intercambio de información entre la sede y las oficinas exteriores ¹³⁷.

28. Segmento de Auditoría y Control

Auditoría y Control

En octubre de 2018, el Consejo de Administración nombró a tres nuevos miembros para el Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) ¹³⁸. En marzo de 2019, el Consejo de Administración examinó el undécimo informe anual ¹³⁹ del IOAC relativo a la labor que realizó entre mayo de 2018 y enero de 2019. El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado y proporcionó orientaciones a ese respecto a la Oficina.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración examinó el informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018 ¹⁴⁰, que contenía los resultados de las tareas de auditoría interna e investigación efectuadas por la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) en 2018. El Consejo de Administración tomó nota con satisfacción de que no se habían detectado deficiencias significativas en el sistema de control interno de la OIT y solicitó a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para dar curso a las recomendaciones formuladas.

Evaluaciones ¹⁴¹

En octubre de 2018, el Consejo de Administración examinó un informe sobre la labor de evaluación de la OIT durante 2017 y 2018, en el contexto de su Estrategia de

¹³⁶ Documento [GB.334/PFA/3](#).

¹³⁷ Resultado del documento [GB.334/PFA/3](#).

¹³⁸ Documento [GB.334/PFA/5](#).

¹³⁹ Documento [GB.335/PFA/6](#).

¹⁴⁰ Documento [GB.335/PFA/7](#).

¹⁴¹ Documentos [GB.334/PFA/6](#) y [GB.334/PFA/7](#).

evaluación basada en los resultados, así como los esfuerzos internos que estaba desplegando la OIT para fortalecer la medición de la eficacia general de la Oficina. El Consejo de Administración tomó nota del informe, aprobó las recomendaciones en él contenidas, y confirmó las prioridades definidas en el programa de trabajo relativo a las evaluaciones para 2019-2021.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración examinó un informe en el que se presentaba un resumen de las conclusiones de tres evaluaciones de alto nivel de las estrategias y de los PTDP sobre: la estrategia y las actividades de la OIT para promover mejores perspectivas de empleo para los jóvenes, 2012-2017; los esfuerzos de desarrollo de la capacidad de la OIT, 2010-2017; y el Programa de Trabajo de la OIT en el Líbano y Jordania en relación con el trabajo decente y la respuesta a la crisis de los refugiados sirios, 2014-2018. El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración las recomendaciones de las tres evaluaciones independientes de alto nivel y que adoptara medidas para asegurar su adecuada aplicación.

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): Informes de la DCI ¹⁴²

En octubre de 2018, el Consejo de Administración examinó un resumen del informe anual de la DCI correspondiente a 2017 y su programa de trabajo para 2018, así como los ocho informes de la DCI y las correspondientes recomendaciones que afectaban directamente a la OIT. El Consejo de Administración proporcionó orientaciones sobre el curso que debía darse a una serie de recomendaciones específicas formuladas por la DCI.

29. Segmento de Personal

Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT ¹⁴³

En octubre de 2018, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina ¹⁴⁴ sobre el retiro del reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA). En consecuencia, el Consejo de Administración confirmó que el CTA dejaría de estar sujeto a la competencia del Tribunal con efecto a partir de la fecha en que adoptó tal decisión, salvo en lo referente a una causa que se hallaba pendiente de examen ante el Tribunal ¹⁴⁵.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración también decidió recomendar que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptara, en su 108.^a reunión, una resolución por la que se otorgara a los jueces del Tribunal Administrativo de la OIT el estatus de «funcionarios que no forman parte del personal de la Oficina», y que este estatus quedara asimismo reflejado en el Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT ¹⁴⁶.

¹⁴² Documento [GB.334/PFA/8](#).

¹⁴³ Documentos [GB.334/PFA/12/2 \(Rev.\)](#), [GB.334/PFA/12/1](#), [GB.335/PFA/12/1](#) y [GB.335/PFA/12/2](#).

¹⁴⁴ Documento [GB.334/PFA/12/2 \(Rev.\)](#).

¹⁴⁵ Decisión del documento [GB.334/PFA/12/2 \(Rev.\)](#).

¹⁴⁶ Decisión del documento [GB.334/PFA/12/3 \(Rev.\)](#).

El Consejo de Administración examinó otras propuestas de enmienda al Estatuto del Tribunal, tanto en octubre de 2018¹⁴⁷ como en marzo de 2019¹⁴⁸. Después de mantener deliberaciones exhaustivas y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por algunas organizaciones que reconocen la competencia del Tribunal, no se llegó a ningún acuerdo con respecto a las enmiendas propuestas. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que tomara nota de los aspectos sustanciales de las discusiones mantenidas en el seno del Consejo de Administración y de las distintas propuestas para introducir otras enmiendas, y decidió seguir examinando este punto en su 337.ª reunión¹⁴⁹.

En marzo de 2019, el Consejo de Administración decidió recomendar que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 108.ª reunión, renovara el mandato del Sr. Frydman (Francia), Vicepresidente del Tribunal, por un período de tres años¹⁵⁰.

Enmiendas al Estatuto del Personal¹⁵¹

En su 335.ª reunión, el Consejo de Administración aprobó las enmiendas a los artículos 3.1, *d*), 3.12 *bis* y 3.13 del Estatuto del Personal relacionadas con la escala de sueldos y las asignaciones familiares contenidas en el anexo al documento GB.335/PFA/10 (Rev.). Asimismo, tomó nota de las enmiendas al artículo 3.1, *a*), del Estatuto del Personal relacionadas con la escala de sueldos para la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores, y la escala de remuneraciones pensionables del personal de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores, que figuraban en el anexo de dicho documento¹⁵².

Composición y estructura del personal de la OIT¹⁵³

En su 335.ª reunión, el Consejo de Administración examinó el informe anual sobre la composición y la estructura del personal de la OIT a fecha 31 de diciembre de 2018. Dicho documento se centró en el género, la edad y la diversidad geográfica, así como en las pautas de movilidad del personal, conforme a los productos previstos en la Estrategia en materia de recursos humanos 2018-2021. Tras tomar nota de estas pautas, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que le presentara, en su 337.ª reunión, un plan de acción completo y dotado de plazos definidos para mejorar la diversidad de género y geográfica, y para garantizar que el espectro requerido de competencias y experiencia del personal de la OIT, en particular la experiencia que revista importancia para los tres Grupos de mandantes, se tenga en cuenta a fin de poder cumplir eficazmente el mandato de la Organización. En dicho plan deberían indicarse en particular las medidas necesarias para garantizar la representación de los países no representados o insuficientemente representados. En el consiguiente informe (que se presentaría en la reunión de marzo de 2020) también se debería precisar la distribución de género y geográfica del personal de plantilla por categoría y grado a fin de facilitar la evaluación de las metas señaladas en la Estrategia de recursos humanos. Asimismo, el Consejo de Administración alentó a la Oficina a difundir más ampliamente entre los mandantes los anuncios de puestos vacantes para fomentar la presentación de un mayor número de candidaturas¹⁵⁴.

¹⁴⁷ Documento [GB.334/PFA/12/1](#).

¹⁴⁸ Documento [GB.335/PFA/12/1](#).

¹⁴⁹ [Decisión del documento GB.335/PFA/12/1](#).

¹⁵⁰ [Decisión del documento GB.335/PFA/12/2](#).

¹⁵¹ Documento [GB.335/PFA/10 \(Rev.\)](#).

¹⁵² [Decisión del documento GB.335/PFA/10 \(Rev.\)](#).

¹⁵³ Documento [GB.335/PFA/11](#).

¹⁵⁴ [Decisión del documento GB.335/PFA/11](#).

Seguimiento de las decisiones tomadas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en su 85.º período de sesiones con respecto al índice de los ajustes por lugar de destino para Ginebra e información actualizada sobre las novedades relacionadas con el examen por la CAPI de su proceso consultivo y sus modalidades de trabajo, y con la reforma del método para determinar los ajustes por lugar de destino ¹⁵⁵

En su 334.ª reunión, el Consejo de Administración celebró una exhaustiva discusión acerca de las últimas novedades sobre las cuestiones relacionadas con la aplicación de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino revisado para Ginebra y el examen en curso de la CAPI sobre la metodología para la determinación de los ajustes por lugar de destino ¹⁵⁶. El Consejo de Administración pidió al Director General que siguiera participando activamente en las labores de la CAPI con el objetivo de reformar la metodología para determinar los ajustes por lugar de destino y otras metodologías relativas a los estudios de los sueldos, y en el examen completo del proceso de consulta y de las modalidades de trabajo de la CAPI, asegurando la plena participación de las federaciones de trabajadores de las Naciones Unidas y el respeto de los principios fundamentales del diálogo social en estos procesos ¹⁵⁷. En dicho examen interviene un grupo de contacto compuesto por miembros de la Comisión y representantes de organizaciones y federaciones del personal.

El examen exhaustivo del sistema de ajuste por lugar de destino y sus normas operacionales sigue en curso. La CAPI ha solicitado la cooperación activa de todas las partes interesadas en este examen y ha invitado a representantes del personal y de las organizaciones a que presten apoyo a la labor técnica de la secretaría de la CAPI compartiendo sus conocimientos estadísticos. Además, en el contexto del examen realizado por la CAPI con respecto al conjunto integral de la remuneración del personal contratado en el ámbito local, actualmente se está llevando a cabo un examen pormenorizado de las metodologías de la Comisión relativas a los estudios de los sueldos de dichos funcionarios, en el que participan activamente miembros de la CAPI y representantes de federaciones del personal y de organizaciones, entre ellas la OIT.

El Consejo de Administración recibió información actualizada sobre estas cuestiones en su 335.ª reunión ¹⁵⁸ y reiteró la petición que formuló en su 334.ª reunión ¹⁵⁹.

V. Conclusión

En este documento, que someto en calidad de Presidenta del Consejo de Administración a la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (reunión del centenario) para su información, se exponen de forma sucinta las medidas adoptadas por el Consejo de Administración durante el período de junio de 2018 a junio de 2019.

¹⁵⁵ Documentos [GB.334/PFA/13 \(Rev.\)](#) y [GB.335/PFA/13](#).

¹⁵⁶ Documento [GB.334/PFA/13 \(Rev.\)](#).

¹⁵⁷ [Decisión del documento GB.334/PFA/13 \(Rev.\)](#).

¹⁵⁸ Documento [GB.335/PFA/13](#).

¹⁵⁹ [Decisión del documento GB.335/PFA/13](#).